



Resolución Jefatural

VISTOS:

El Informe N° D001846-2021-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG y el Informe Técnico N° D000011-2021-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG/YMC; y,

CONSIDERANDO:

Que, el marco normativo de los bienes muebles del Estado se encuentra regulado por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN;

Que, por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se reglamentan los mecanismos y procedimientos para una eficiente gestión de los bienes estatales. Según el artículo 5, en la ejecución de cualquier acto relacionado a los bienes estatales, deberá observarse el adecuado cumplimiento de las garantías y normas vinculadas a dichos bienes; lo que es concordante con el artículo 11 del Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA que aprueba el TUO de la Ley N° 29151, donde se establece que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley y el Reglamento;

Que, el literal j) del artículo 10° del Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece como una función, atribución y obligación de las entidades la de aprobar el alta y la baja de sus bienes. El artículo 118° establece que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, mediante la Resolución N° 046-2015/SBN se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la cual en su artículo 5.5 Disposiciones Generales señala que corresponde a la OGA de la entidad emitir la resolución administrativa que aprueba la baja de los bienes. En tanto que el numeral 6.2.3 establece que corresponde a la Unidad de Control Patrimonial, identificar los bienes a dar de baja, debiendo elaborar el Informe Técnico recomendando la baja de los bienes, precisando la causal y lo elevará a la OGA, para su evaluación. De encontrarlo conforme, la OGA emitirá la resolución que aprueba la baja de los bienes en los registros patrimoniales y contables de la entidad;

Que, mediante el Informe Técnico del Visto, de fecha 22 de julio de 2021, el Responsable de Control Patrimonial de la Sede Central del PNAEQW evalúa, sustenta y recomienda la baja de veintiséis (26) bienes muebles por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, considerando que se encuentran en mal estado, no son de utilidad para la entidad y no tienen posibilidad de reparación o en su defecto ésta sería onerosa debido al pésimo estado en el que se encuentran;

Que, de acuerdo a lo señalado en el literal j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley 29151, y habiendo seguido el procedimiento establecido en la Directiva N° 001-2015/SBN; resulta necesario aprobar la baja de los Veintiséis (26) bienes, detallados en el ANEXO N° 01, que forma parte de la presente Resolución, por un valor total de S. 4,556.16 (cuatro mil quinientos cincuenta y seis con 16/100 soles), siendo el valor neto de los bienes depreciables de S/ 1,443.62 (un mil cuatrocientos cuarenta y tres uno con 62/100 soles), y el valor contable de los bienes no depreciables de S. 3,112.54 (tres mil ciento doce con 54/100 soles), cuyos valores se han calculado al mes de junio de 2021;

Que, el literal c) del artículo 17 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado con Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, establece que son funciones de la Unidad de Administración, conducir y supervisar la gestión patrimonial de los bienes propios y de los que se encuentren bajo la administración del Programa, de conformidad con la normativa vigente y facultades delegadas; el literal n) señala que también deberá suscribir los actos administrativos en el marco de sus competencias y facultades delegadas; y el literal o) señala como función la de expedir las resoluciones administrativas en el ámbito de su competencia;

Que, por los fundamentos expuestos y en mérito a la normativa vigente sobre la materia, para proceder a la baja de bienes muebles por causal de mantenimiento o reparación onerosa – MRO, resulta pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales"; y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado con Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS;

Con el visto del Jefe de la Coordinación de Abastecimientos y Servicios Generales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR LA BAJA, de veintiséis (26) bienes muebles de propiedad del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma-PNAEQW ubicados en la Sede Central, por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa – MRO, cuya descripción y valorización se detallan en el ANEXO N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución, por el valor total neto de S/ 4,556.16 (cuatro mil quinientos cincuenta y seis con 16/100 soles), desagregados en las siguientes cuentas contables.

CUADRO RESUMEN

CUENTA CONTABLE		CANTIDAD DE BIENES	VALOR DE COMPRA	DEP. ACUMUL. AL 30.06.2021	VALOR NETO AL 30.06.2021
1503.020101	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	1	799.00	519.36	279.64
1503.020102	MOBILIARIO DE OFICINA	9	4,891.12	3,727.14	1,163.98
9105.0301	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	1	117.23	0.00	117.23
9105.0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	15	2,995.31	0.00	2,995.31
Total general		26	8,802.66	4,246.50	4,556.16

Artículo 2° - AUTORIZAR, a la Coordinación de Contabilidad, Coordinación de Abastecimientos y Servicios Generales del PNAEQW –Sede Central, ejecuten la cancelación de la anotación en el registro contable y patrimonial de los bienes muebles que se detallan en el ANEXO N° 01 de la presente Resolución.

Artículo 3° - DISPONER, que Control Patrimonial y la Coordinación de Abastecimientos y Servicios Generales de la Unidad de Administración, dentro de los diez (10) días hábiles de emitida la presente Resolución, remita copia de la misma a la Dirección General de Abastecimientos del MEF, así como realice el registro en el aplicativo SIGA-Módulo Patrimonio (MEF) y SINABIP, según lo dispuesto por el numeral 6.2.7 de la Resolución 084-2018/SBN, que modifico la Directiva N° 01-2015/SBN.

Artículo 4° - REMITIR, copia de la presente Resolución a la Coordinación de Contabilidad, Coordinación de Abastecimientos y Servicios Generales, y Control Patrimonial del PNAEQW – Sede Central, para las acciones pertinentes.

Artículo 5°.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal web del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ANEXO N° 01
LISTADO DE BIENES PARA BAJA
SEDE CENTRAL

N°	CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCION	ESTADO	MARCA	MODELO	SERIE	VALOR DE COMPRA	DEP. ACUMUL. AL 30.06.2021	VALOR NETO AL 30.06.2021	CUENTA CONTABLE	CAUSAL DE BAJA
1	672263820002	GATA HIDRAULICA DE 4 t	M	SIN MARCA	S/M	S/S	117.23	0.00	117.23	9105.0301	MRO
2	742232610003	MAQUINA ANILLADORA PER	M	JAMSA	ESPERI MATIC	S/S	799.00	519.36	279.64	1503.020101	MRO
3	746403550002	ARCHIVADOR DE MELAMINA	M	SIN MARCA	S/M	S/S	600.00	510.00	90.00	1503.020102	MRO
4	746403550010	ARCHIVADOR DE MELAMINA	M	SIN MARCA	S/M	S/S	600.00	510.00	90.00	1503.020102	MRO
5	746444910002	GABINETE DE METAL DE PISC	M	TOTEN	S/M	S/S	630.00	629.00	1.00	1503.020102	MRO
6	746453390054	MESA PLEGABLE DE METAL	M	SIN MARCA	S/M	S/S	1,360.93	986.66	374.27	1503.020102	MRO
7	746461240024	MODULO DE MELAMINA PAF	M	SIN MARCA	S/M	S/S	480.00	316.00	164.00	1503.020102	MRO
8	746473050004	PIZARRA ACRILICA	M	SIN MARCA	S/M	S/S	169.00	0.00	169.00	9105.0303	MRO
9	746481870009	SILLA FIJA DE METAL	M	SIN MARCA	S/M	S/S	153.40	99.76	53.64	1503.020102	MRO
10	746481870013	SILLA FIJA DE METAL	M	SIN MARCA	S/M	S/S	153.40	99.76	53.64	1503.020102	MRO
11	746483900004	SILLA GIRATORIA DE METAL	M	SIN MARCA	S/M	S/S	280.00	0.00	280.00	9105.0303	MRO
12	746483900011	SILLA GIRATORIA DE METAL	M	SIN MARCA	S/M	S/S	250.00	0.00	250.00	9105.0303	MRO
13	746483900066	SILLA GIRATORIA DE METAL	M	SIN MARCA	S/M	S/S	250.00	0.00	250.00	9105.0303	MRO
14	746483900305	SILLA GIRATORIA DE METAL	M	SIN MARCA	S/M	S/S	305.00	200.78	104.22	1503.020102	MRO
15	746483900536	SILLA GIRATORIA DE METAL	M	SIN MARCA	S/M	S/S	163.17	0.00	163.17	9105.0303	MRO
16	746483900545	SILLA GIRATORIA DE METAL	M	SIN MARCA	S/M	S/S	163.17	0.00	163.17	9105.0303	MRO
17	746483900553	SILLA GIRATORIA DE METAL	M	SIN MARCA	S/M	S/S	163.17	0.00	163.17	9105.0303	MRO
18	746483900640	SILLA GIRATORIA DE METAL	M	SIN MARCA	S/M	S/S	163.17	0.00	163.17	9105.0303	MRO
19	746483900737	SILLA GIRATORIA DE METAL	M	SIN MARCA	S/M	S/S	163.17	0.00	163.17	9105.0303	MRO
20	746483900753	SILLA GIRATORIA DE METAL	M	SIN MARCA	S/M	S/S	163.17	0.00	163.17	9105.0303	MRO

N°	CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCION	ESTADO	MARCA	MODELO	SERIE	VALOR DE COMPRA	DEP. ACUMUL. AL 30.06.2021	VALOR NETO AL 30.06.2021	CUENTA CONTABLE	CAUSAL DE BAJA
21	746483900907	SILLA GIRATORIA DE METAL	M	SIN MARCA	S/M	S/S	187.49	0.00	187.49	9105.0303	MRO
22	746483900938	SILLA GIRATORIA DE METAL	M	SIN MARCA	S/M	S/S	484.00	0.00	484.00	9105.0303	MRO
23	746485260132	SILLA PLEGABLE DE METAL	M	SIN MARCA	S/M	S/S	105.00	0.00	105.00	9105.0303	MRO
24	746485260647	SILLA PLEGABLE DE METAL	M	SIN MARCA	S/M	S/S	95.00	0.00	95.00	9105.0303	MRO
25	746487970055	SILLON FIJO DE METAL	M	SIN MARCA	S/M	S/S	195.80	0.00	195.80	9105.0303	MRO
26	746489330151	SILLON GIRATORIO DE META	M	SIN MARCA	S/M	S/S	608.39	375.18	233.21	1503.020102	MRO
Total general							8,802.66	4,246.50	4,556.16		

CUADRO RESUMEN

CUENTA CONTABLE	CANTIDAD DE BIENES	VALOR DE COMPRA	DEP. ACUMUL. AL 30.06.2021	VALOR NETO AL 30.06.2021
1503.020101 MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	1	799.00	519.36	279.64
1503.020102 MOBILIARIO DE OFICINA	9	4,891.12	3,727.14	1,163.98
9105.0301 MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIA	1	117.23	0.00	117.23
9105.0303 MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	15	2,995.31	0.00	2,995.31
Total general	26	8,802.66	4,246.50	4,556.16